

MAT.:RENUEDA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA COPIGRAF S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 25 AGO 2017

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007 y 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 01/06/2017, de la empresa COPIGRAF S.A., por medio de la cual solicita renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 1689 del 21/06/2016.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 1284 /
(EXENTO)

1. **RENUEVASE** a la empresa “**COPIGRAF S.A.**”, RUT.: 85.074.600-1, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A078
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Santiago – San Antonio
ROL	:	Ruta 78
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	46.900
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Nombre
PROPIETARIO	:	Clemente Segundo Sarmiento Silva
TEXTO DEL LETRERO	:	PETRONAS AUTOMARCO
PERIODO VIGENCIA	:	Septiembre del 2019


2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa COPIGRAF S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 78, Km. 46,900, Descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LMF/POM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. COPIGRAF S.A.
San Nicolás N° 994 - San Miguel, Santiago.
Fono: 022 - 555 7575.-
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Talagante.
 - Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
 - 21/08/2017
- PROCESO N° 11205272 /


CLAUDIO ARAVENA RIOS
• Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

Señor
Director Regional de Vialidad
Región: Metropolitana
P R E S E N T E:

REF: Solicita renovación

Santiago, 01-jun-17

En conformidad a lo establecido en la legislación vigente sobre publicidad caminera me dirijo a Usted con el proposito de solicitar a la Dirección de Vialidad la Renovación del permiso otorgado mediante el Ord. N° **1689** de fecha **21/09/2016**, que se adjunta y en el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

Identificación de la Instalación:

Región: Metropolitana
Nombre del Camino: Ruta 78
Rol: R-78
Código D V:
Kilómetro: 46,900
Sentido Tránsito: Descendente
Nombre del Predio: Sin Nombre
Propietario: Clemente Segundo Sarmiento Silva

Publicidad: **PETRONAS AUTOMARCO**

Saluda atentamente a Ud.

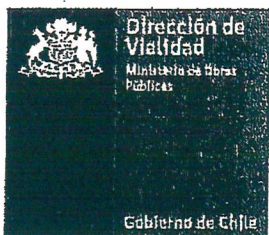


130

NOTA : Al reverso se incluye un croquis detallado de la instalación donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino

N° DE PROCESO
DVRM 1131251

2566



MAT.:AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA COPIGRAF S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 21 SEP 2016

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2010 y sus resoluciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 11/08/2016, de la empresa COPIGRAF S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 1689 (EXENTO)

1.-AUTORICесе a la empresa "COPIGRAF S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A068
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Santiago - San Antonio
ROL	:	Ruta 78
SENTIDO (TTO)	:	Descendente

10228611